



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31. MADRID. Teléfono 242.484

Ejemplar, 75 cts. Atrasado, 1,50 pts. Suscripción: Trimestre, 45 pesetas

Año XII

Domingo 9 de marzo de 1947

Núm. 68

SUMARIO

	Págs.		Págs.
GOBIERNO DE LA NACION			
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO			
DECRETO de 7 de marzo de 1947 por el que se nombra Delegado del Gobierno cerca de la Compañía Telefónica Nacional de España a don Felipe Acedo Colunga	1622	Orden de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a categoría de Fiscal Municipal de tercera a don César Quintián Noas	1625
Otro de 7 de marzo de 1947 por el que se nombra Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, a don Alfonso Criado Molina	1622	Otra de 4 de marzo de 1947 por la que se nombra a don Tomás Lorenzo Hidalgo Garvi Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete	1625
Otro de 7 de marzo de 1947 por el que se nombra Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, a don Francisco Gómez de Llano	1622	Otra de 5 de marzo de 1947 por la que se promueve a don Aurelio Ballesteros Benavides a Juez Comarcal de primera categoría	1628
Otro de 7 de marzo de 1947 por el que se nombra Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, a don Manuel Martínez Franco	1622	Otra de 5 de marzo de 1947 por la que se promueve a don Isidoro Cortina Carriles a Juez Comarcal de primera categoría	1626
MINISTERIO DE LA GOBERNACION			
Orden de 18 de febrero de 1947 por la que se declaran cesantes los Carteros urbanos que se mencionan	1623	Otra de 5 de marzo de 1947 por la que se promueve a don José Alana León Sánchez Garrido a Juez Comarcal de primera categoría	1629
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria, de uno a diez años, al obrero conductor de cuarta categoría don Ponciano Cieza Mier	1623	Otra de 5 de marzo de 1947 por la que se promueve a don José González Palacios y Sáenz de Miera a Juez Comarcal de primera categoría	1624
MINISTERIO DEL EJERCITO			
Destinos.—Orden de 3 de marzo de 1947 por la que se destina a la Agrupación de Mehal-las al Ayudante de Oficinas Militares don César Amatria Ruiz	1623	Otra de 5 de marzo de 1947 por la que se promueve a don Francisco González Gómez a Juez Comarcal de primera categoría	1626
MINISTERIO DE JUSTICIA			
Orden de 7 de febrero de 1947 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y ocho penados	1623	Otra de 5 de marzo de 1947 por la que se promueve a don Ramón Márquez Banqueri a Juez Comarcal de segunda categoría	1626
Otra de 14 de febrero de 1947 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados	1624	Otra de 5 de marzo de 1947 por la que se promueve a don Augusto Vidal Rivera a Juez Comarcal de segunda categoría	1629
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a la categoría de Fiscal Municipal de segunda a don Francisco Javier Bassols y Bassols	1624	MINISTERIO DE HACIENDA	
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a la categoría de Fiscal Municipal de primera a don Rufino Ajero Teixidor	1624	Orden de 19 de febrero de 1947 por la que se autoriza a la entidad «La Actividad Humanitaria, S. A.», para inscribirse en el Registro creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de mayo de 1908, para operar en el Ramo de Entierros	1627
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a don José Álvarez Castellanos Rael a Juez Comarcal de segunda categoría	1624	Otra de 19 de febrero de 1947 por la que se concede a la Compañía «Caja Navarra de Seguros contra Accidentes del Trabajo Agro-pecuarios» la inscripción en el Registro creado por la Ley de 14 de mayo de 1908, en su artículo 1.º, con aprobación de la documentación presentada	1627
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a don Nicolás Palacios García a Juez Comarcal de segunda categoría	1625	Rectificación a la Orden de 1.º de marzo de 1947 por la que se aprueba la distribución, entre las Diputaciones de régimen común, de la suma de 30.000.000 de pesetas a que se refiere el Decreto de 31 de enero último	1627
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a don Mariano Maynar Barnolas a Juez Comarcal de segunda categoría	1625	MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a don José María Noriega González a Juez Comarcal de segunda categoría	1625	Orden de 24 de febrero de 1947 por la que se concede a la entidad «A. Lapeira Litograf Española, S. A.», autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, y chapa negra para la construcción de envases con destino a la exportación	1627
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a don Jaime Arias García a Juez Comarcal de primera categoría	1625	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a la categoría de Fiscal Municipal de tercera a don Faustino Moreno Moreno	1625	Orden de 4 de febrero de 1947 por la que se nombra Vocal del Patronato del Monasterio de San Cugat del Vallés (Barcelona) a don Santiago Rocanora	1628
		Otra de 11 de febrero de 1947 por la que se dispone continúe en su cargo de Director de la Escuela Práctica de Cerámica de Manises durante el presente curso don Manuel González Martí	1628

	Págs.
Orden de 10 de febrero de 1947 por la que se gratifica a don Osmundo Laguna Serrano, Practicante de Mecanoterapia, Departamento de Farmacología y Terapéutica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid	1623
Ora de 21 de febrero de 1947 por la que se aprueba el Proyecto de Reglamento para la Escuela Especial de Tejidos de Punto de Canet de Mar, elevado por la Excm. Diputación Provincial de Barcelona	1628
Otra de 26 de febrero de 1947 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero a don Demetrio Iglesias Vacas...	1629
Otra de 28 de febrero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano	1629
ADMINISTRACION CENTRAL	
JUSTICIA.—Dirección General de Justicia.—Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, las Secretarías de dicha categoría que se relacionan	1629
INDUSTRIA Y COMERCIO.—Dirección General de Industria.—Concediendo prórroga por enfermedad a don Angel Lago Huertas	1630
EDUCACION NACIONAL.—Subsecretaría.—Jubilando al Portero Manuel García Lafuente, por cumplir la edad reglamentaria	1630
Jubilando al Portero Nicolás Román Sánchez, por cumplir la edad reglamentaria	1630

	Págs.
Dirección General de Enseñanza Universitaria.—Declarando admitidos a los aspirantes que se citan al concurso-oposición de varias plazas en la Escuela de Medicina legal	1630
Dirección General de Enseñanza Media.—Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Geografía e Historia», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano...	1631
Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica.—Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa	1631
Anunciando concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Economía política y Legislación industrial» y «Organización y Contabilidad de Empresas Industriales», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao	1631
OBRAS PUBLICAS.—Dirección General de Obras Hidráulicas.—Autorizando al Heredamiento de Aguas de San Felipe y Costa de Lairaga para alumbrar aguas en el barranco de Moya y Barranquillo de Cigala, en término de Guía y Moya (Las Palmas)	1631
CONSEJO DE ESTADO.—Secretaría General (Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado).—Considerando admitidos a la práctica de los ejercicios de esta oposición a los aspirantes que se relacionan	1632
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia	

GOBIERNO DE LA NACION

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO de 7 de marzo de 1947 por el que se nombra Delegado del Gobierno cerca de la Compañía Telefónica Nacional de España a don Felipe Acedo Colunga.

De conformidad con lo previsto en la Base octava de las aprobadas por Decreto de treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reguladoras del Convenio entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Nombro Delegado del Gobierno cerca de la Compañía Telefónica Nacional de España a don Felipe Acedo Colunga.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 7 de marzo de 1947 por el que se nombra Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, a don Alfonso Criado Molina.

De conformidad con lo previsto en la Base octava de las aprobadas por Decreto de treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reguladoras del Convenio entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Nombro Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, a don Alfonso Criado Molina.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 7 de marzo de 1947 por el que se nombra Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, a don Francisco Gómez de Llano.

De conformidad con lo previsto en la Base octava de las aprobadas por Decreto de treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reguladoras del Convenio entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Nombro Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, a don Francisco Gómez de Llano.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

DECRETO de 7 de marzo de 1947 por el que se nombra Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, a don Manuel Martínez Franco.

De conformidad con lo previsto en la Base octava de las aprobadas por Decreto de treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, reguladoras del Convenio entre el Estado y la Compañía Telefónica Nacional de España, previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Nombro Consejero de la Compañía Telefónica Nacional de España, en representación del Gobierno, a don Manuel Martínez Franco.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en El Pardo a siete de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 18 de febrero de 1947 por la que se declaran cesantes los Carteros urbanos que se mencionan.

Ilmo. Sr.: Conforme a lo establecido por Decreto de 9 de marzo de 1940 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14) y de acuerdo con lo propuesto por V. I.,

Este Ministerio ha dispuesto declarar cesantes a don Francisco Rafo Amorós, don Carlos García-Olalla Fernández, don José Tatay Gil, don Manuel Alzamora Pastor, don Vicente Lucas de Nandín, don Rafael Boy Fontelles, don Tomás Martín Catiuela y don Juan Andrés Martín, Carteros urbanos de primera clase, y a don César Veiga González, don Ramón Valdivieso Rebolleda, don Angel Moreno Miota, don José Gutiérrez Mateo, don León Morales Rojo, don Ginés José Bermejo Paredes, don Antonio Galbis Baz, don Francisco Figueredo Herrada, don Benito Andrés García, don Antonio Zori Chillerón, don Andrés Rojas Aguilar, don Gabriel Iglesias Hernández, don Miguel Pablos Pinto, don Antonio Carretero Moreno, don Juan García Romanos, don José Banderá Gallego, don José Carmona Fernández, don Antonio Becerril Maraver, don Amador Casellas Palli, don Aurelio Cazorla García, don Manuel Lafarga Cabrero, don Clemente Romero Navarro, don José Candeal López, don Julio Martín Herrero, don Gerardo Martín Hernández, don Raimundo Ortega García, don Andrés Vilicia de los Ríos, don Manuel Pedregal Feito, don José Pipó Aragón, don Ildefonso Pérez Pérez, don Justino Gómez Gil Azaña, don Angel B. Lozano Perea, don Santiago Ezquerria San Vicente, don Vicente Campo Martín, don Aquilino Casado Jiménez, don Gregorio Bailo Sevilla, don Eugenio Rodríguez Migallón, don Miguel Martínez Marín, don Tomás Vázquez Palos, don David López Gandoy, don Joaquín Martínez Suárez, don Antonio Granados Ariza, don Arturo Villada de la Granja, don Venancio del Pozo Rodríguez, don Adolfo Villar Alvarez y don Angel Gómez de Frutos, Carteros urbanos de segunda clase, quienes se hallan incursos en las prescripciones del artículo 49—en relación con el 41—del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictado para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, los cuales serán bajas en el Escalafón activo correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de febrero de 1947.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se concede la excedencia voluntaria, de uno a diez años, al obrero conductor de cuarta categoría don Ponciano Cieza Mier.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito de V. I., fecha de ayer, en el que propone el pase a la situación de excedencia voluntaria de uno a diez años, del obrero conductor de cuarta categoría don Ponciano Cieza Mier,

Este Ministerio, teniendo en cuenta el informe favorable emitido y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918, para aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio del mismo año, ha tenido a bien acceder a lo interesado y conceder la excedencia solicitada al obrero conductor de referencia.

Dios guarde a V. I. muchos años. —

Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., Pedro F. Valladares.

Ilmo. Sr. Ingeniero Director del Parque Móvil de Ministerios Civiles.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Reclutamiento y Personal

Destinos

ORDEN de 3 de marzo de 1947 por la que se destina a la Agrupación de Mehallas al Ayudante de Oficinas Militares don César Amatria Ruiz.

Pasa destinado a la Agrupación de Mehallas el Ayudante de Oficinas Militares don César Amatria Ruiz, con destino en la Caja de Recluta núm. 2, quedando en la situación prevenida del artículo segundo del Decreto de 23 de septiembre de 1939 («D. O.» núm. 4), y surtiendo efectos administrativos en la revista del presente mes.

Madrid, 3 de marzo de 1947.

DAVILA

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 7 de febrero de 1947 por la que se concede la libertad condicional a cincuenta y ocho penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Ley de 23 de julio de 1914, en relación con el Decreto de 9 de junio de 1939, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Benito Cámara Martínez, Eudaldo Nogué Roix, Francisco Domingo Garrido.

De la Prisión Central de Burgos: Francisco Villar Ugido, Jaime Herrera Alcalá, Salvador Muñoz Olmedo, Manuel Royo Ruiz.

De la Prisión Central de Cuéllar: Salvador Vadell Guevara.

De la Colonia Penitenciaria del Dueso: Antonio Bereciartúa Imaz.

De la Prisión Central del Puerto de Santa María: Alfonso Ferrer Mallorquí, Francisco Engo Plazuelo, Manuel Murillo Jodar, Luis Rosado Bardallo.

De la Prisión Escuela (Madrid): Pedro de Diego Monje, Fernando Mayorga Hernández, Juan Cobos López, Teófilo López Huescas.

De la Prisión Provincial de Almería: Juan Morales Martínez, Clara Medina Bueno.

De la Prisión Provincial de Badajoz: Juan Tejera Romero, Blas Molina Hernández, Joaquina Hernández Acosta.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Juana Isabel Vicente García.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Marcelino Ramírez Moreno.

De la Prisión Provincial de La Coruña: Argimiro Martínez Casares, Armando López Hernández.

De la Prisión Provincial de Granada: José Caracuel Aguilera, Domingo Masegosa Martínez, Juan Antonio García Martín.

De la Prisión Provincial de Logroño: Emilio Perujo Pérez.

De la Prisión Provincial de Madrid: Casimiro Serrano Tirado, Fernando Ca-

net Carretero del Monyor, Alfredo Suárez Díaz, Angel Pozuelo Montoya.

De la Prisión Provincial de Málaga: Damián Arellano Tello.

De la Prisión Provincial de Las Palmas: Nicolás González González.

De la Prisión Provincial de Palma de Mallorca: Antonio Crespi González.

De la Prisión Provincial de Pamplona: Juan Pablo Prats Viguera.

De la Prisión Provincial de San Sebastián: Juan Miguel Urquiola Tellería.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Aurora Alonso Alvarez, Juan Quesada González, Benigno Acosta Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Segovia: Pascual del Río Muñoz.

De la Prisión Provincial de Sevilla: Manuel Limón Macías, Manuel Rodríguez Corzo.

De la Prisión Provincial de Zamora: Florentino Olivera Gago, Manuel Bianco Rodríguez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Enrique Lagunero Muñoz.

De la Prisión Territorial de Yebala, Tetuán (Marruecos): Taieb Ben Mohamed Ben Tahar, Mariano Alonso Rodríguez.

De la Prisión de Partido de Santa Cruz de la Palma: Juan Martín Acosta.

Del Destacamento Penal de Garganta de los Montes (Madrid): Agustín Reche Bonil, Jesús Martínez Rubio, Juan Pablo Lozano Díaz, Avelino Llanes Delgado, Manuel Tavira Rudela, José Alfonso Hernández.

Del Destacamento Penal de Toro (Zamora): Pedro González Ginert (procede del de Fresno de la Ribera).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 14 de febrero de 1947 por la que se concede la libertad condicional a nueve penados.

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de la libertad condicional establecido en el Decreto de 17 de diciembre de 1943 y Orden ministerial de 19 de enero de 1944, con las modificaciones contenidas en el Decreto de 26 de octubre de 1945, a propuesta del Patronato Central para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros,

Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder el beneficio de la libertad condicional, con la liberación definitiva del destierro, a los siguientes penados, quienes podrán obtenerla a la publicación de la presente Orden:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Bibiano Morenilla Sánchez.

De la Prisión Central de Amorebieta: Lorenza Luisa Riera Muñoz.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña: Gregorio Moreno Núñez.

De la Colonia Penitenciaria del Duero: Emeterio García Palacios.

De la Prisión Provincial de Lérida: Lorenzo Ricart Bagué.

De la Prisión de Partido de Novelda: Enrique Poveda Corbi.

Asimismo Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder, en atención a los informes emitidos por las Autoridades correspondientes, el beneficio de la libertad condicional, sin la liberación del destierro, a los siguientes penados:

De la Prisión Central de San Miguel de los Reyes (Valencia): Juan Antonio Nebot Edo.

De la Prisión Provincial de Madrid: Manuel Mellado Hernández, Manuel López Aguado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de febrero de 1947.

FERNANDEZ-CUESTA

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de segunda a don Francisco Javier Bassols y Bassols.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales y Comarcales, de 5 de julio de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal municipal de segunda, con el haber anual de diez mil pesetas, a don Francisco Javier Bassols y Bassols, Fiscal municipal de tercera categoría, que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de Barcelona núm. 1 y demás de su jurisdicción, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 8 de diciembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante, por promoción de don Rufino Ajero Teixidor.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de primera a don Rufino Ajero Teixidor.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales y Comarcales, de 5 de julio de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal municipal de primera, con el haber anual de doce mil pesetas, a don Rufino Ajero Teixidor, Fiscal de segunda categoría que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de Béjar (Salamanca) y demás de su jurisdicción, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 8 de diciembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante, por excedencia de don José Marín Monroy.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a don José Alvarez Castellanos Rael a Juez comarcal de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don José Alvarez Castellanos Rael, Juez comarcal de tercera, que desempeña el cargo en el Juzgado de Mula (Murcia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 31 de diciembre último, fecha de la vacante, por promoción de don Jaime Arias García.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a don Nicolás Palacios García a Juez comarcal de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de 13.000 pesetas, a don Nicolás Palacios García, Juez comarcal de tercera, que desempeña el cargo en el Juzgado de Lora del Río (Sevilla), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 26 de noviembre último, fecha de la vacante, por excedencia de don Agustín Manrique de Lara y del Castillo Olivares.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a don Mariano Maynar Barnolas a Juez comarcal de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de trece mil pesetas, a don Mariano Maynar Barnolas, Juez comarcal de tercera, que desempeña el cargo en el Juzgado de Epila (Zaragoza), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 8 de diciembre último, fecha de la vacante, por excedencia de don Manuel Ignacio Senante Esplá.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a don José María Noriega González a Juez comarcal de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de trece mil pesetas, a don José María Noriega González, Juez comarcal de tercera, que desempeña el cargo en el Juzgado de Peñamellera Baja (Oviedo), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 24 de diciembre último, fecha de la vacante, por excedencia de don Luis Oller Nieto.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a don Jaime Arias García a Juez comarcal de primera categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de primera, con el haber anual de 14.000 pesetas, a don Jaime Arias García, Juez comarcal de segunda, que desempeña el cargo en el Juzgado de Villagarcía de Arosa (Pontevedra), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 30 de diciembre último, fecha de la vacante, por excedencia de don Celestino Concheiro Iglesias.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de tercera a don Fausto Moreno Moreno.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales, Comarcales y de Paz, de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal municipal de tercera, con el haber anual de ocho mil pesetas, a don Fausto Moreno Moreno, Fiscal comarcal que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de Castuera (Badajoz), y demás de su jurisdicción, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como anti-

güedad para todos los efectos la del día 5 de febrero de 1947, fecha de la vacante, por excedencia de don Gabriel Armas Medina.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se promueve a la categoría de Fiscal municipal de tercera a don César Quintián Noas.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto orgánico de Fiscales Municipales y Comarcales, de 5 de julio de 1945,

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Fiscal municipal de tercera, con el haber anual de ocho mil pesetas, a don César Quintián Noas, Fiscal comarcal que desempeña el cargo en la Fiscalía del Juzgado de Orense y demás de su jurisdicción, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 8 de diciembre de 1946, fecha en que se produjo la vacante, por promoción de don Francisco Javier Bassols y Bassols.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 4 de marzo de 1947 por la que se nombra a don Tomás Lorenzo Hidalgo Garvi, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 22 de febrero último,

Este Ministerio acuerda nombrar para la plaza de Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Albacete, vacante por excedencia de don Daniel Maestre, a don Tomás Lorenzo Hidalgo Garvi, aspirante al Cuerpo de Oficiales de Sala de los Tribunales, que se halla en expectativa de destino.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

ORDEN de 5 de marzo de 1947 por la que se promueve a don Aurelio Ballesteros Benavides a Juez comarcal de primera categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de primera, con el haber anual de 14.000 pesetas, a don Aurelio Ballesteros Benavides, Juez comarcal de segunda, que desempeña el cargo en el Juzgado de Lorca (Murcia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad, para todos los efectos, la del día 18 de septiembre último, en cuya fecha quedó firme el primer Escalafón definitivo del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de marzo de 1947 por la que se promueve a don Isidoro Cortina Carriles a Juez comarcal de primera categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de primera, con el haber anual de 14.000 pesetas, a don Isidoro Cortina Carriles, Juez comarcal de segunda, que desempeña el cargo en el Juzgado de Nava (Oviedo), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad la del día 18 de septiembre último, en cuya fecha quedó firme el primer Escalafón definitivo del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de marzo de 1947 por la que se promueve a don José María León Sánchez Garrido a Juez comarcal de primera categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de primera, con el haber anual de 14.000 pe-

setas, a don José María Sánchez Garrido, Juez comarcal de segunda, que desempeña el cargo en el Juzgado de Fuente de Piedra (Málaga), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 18 de septiembre último, en cuya fecha quedó firme el primer Escalafón definitivo del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de marzo de 1947 por la que se promueve a don José González Palacios y Sáenz de Miera a Juez comarcal de primera categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de primera, con el haber anual de pesetas 14.000 a don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez comarcal de segunda, que desempeña el cargo en el Juzgado de Santa María del Páramo (León), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 18 de septiembre último, en cuya fecha quedó firme el primer Escalafón definitivo del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de marzo de 1947 por la que se promueve a don Francisco González Gómez a Juez comarcal de primera categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de primera, con el haber anual de pesetas 14.000, a don Francisco González Gómez, Juez comarcal de segunda, que desempeña el cargo en el Juzgado de Sanlúcar de Barrameda, donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 18 de septiembre último, en cuya fecha quedó firme el primer Escalafón definitivo del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de marzo de 1947 por la que se promueve a don Ramón Márquez Banqueri a Juez comarcal de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de pesetas 13.000, a don Ramón Márquez Banqueri, Juez comarcal de tercera, que desempeña el cargo en el Juzgado de Osuna (Sevilla), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 18 de septiembre último, en cuya fecha quedó firme el Escalafón definitivo del Cuerpo.

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

ORDEN de 5 de marzo de 1947 por la que se promueve a don Augusto Vidal Rivera a Juez comarcal de segunda categoría.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto orgánico de 24 de mayo de 1945.

Este Ministerio ha tenido a bien promover a la categoría de Juez comarcal de segunda, con el haber anual de pesetas 14.000, a don Augusto Vidal Rivera, Juez comarcal de tercera, que desempeña el cargo en el Juzgado de Manises (Valencia), donde continuará prestando sus servicios, asignándole como antigüedad para todos los efectos la del día 18 de septiembre último, en cuya fecha quedó firme el primer Escalafón definitivo del Cuerpo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—
P. D., I. de Arcenegui.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de febrero de 1947 por la que se autoriza a la Entidad «La Actividad Humanitaria», S. A., para inscribirse en el Registro creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de mayo de 1908, para operar en el Ramo de Entierros.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por el Director general de «Actividad Humanitaria», S. A., solicitando su inscripción en el Registro creado por el artículo 1.º de la Ley de 14 de mayo de 1908, con autorización para poder operar en el Seguro de Entierros, para lo cual adjunta, además de sus Estatutos sociales, modelos de pólizas y tarifas que se propone utilizar, así como documentación acreditativa de poseer cien mil pesetas de capital suscrito y cincuenta mil de desembolsado y justificante de haber constituido en el Banco de España un depósito necesario por valor de veinte mil pesetas.

Vistos los favorables informes de las Secciones Primera, Segunda y Tercera de ese Centro directivo y de conformidad con la propuesta de V. I.,

Este Ministerio ha tenido a bien otorgar a «La Actividad Humanitaria» su inscripción en el Registro creado por la Ley de 14 de mayo de 1908, autorizándola, para poder operar en el Seguro de Entierros, con aprobación de sus Estatutos sociales, así como de los modelos de pólizas y tarifas presentadas, por no oponerse los mismos a las vigentes disposiciones legales y reglamentarias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1947.—
P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

ORDEN de 19 de febrero de 1947 por la que se concede a la Compañía «Caja Navarra de Seguros contra Accidentes del Trabajo Agro-pecuario» la Inscripción en el Registro creado por la Ley de 14 de mayo de 1908, en su artículo 1.º, con aprobación de la documentación presentada.

Ilmo. Sr.: Vista la petición formulada por la «Caja Navarra de Seguros contra Accidentes del Trabajo Agro-pecuario», con domicilio en Pamplona, solicitando su inclusión en el Índice que el Registro tiene para las entidades exceptuadas y que establece el artículo 8.º del Reglamento de Seguros de 2 de febrero de 1912, en

relación con el número 2.º del artículo 3.º de la Ley de Seguros de 14 de mayo de 1908, así como la aprobación del Reglamento, proposiciones y pólizas de Seguro Agrícola Industrial para la campaña de trilla, de Seguros de Asistencia Médico Farmacéutica e incapacidad Temporal, de seguro de pago de las indemnizaciones previstas en la Ley y Reglamento de Accidentes del Trabajo y de Seguro Colectivo de Accidentes;

Considerando que según la vigente Ley de ampliación de Garantías de 19 de marzo de 1944, no quedan exceptuadas de la Ley más que las Mutualidades y Montepíos de Previsión social acogidos a la Ley de 6 de diciembre de 1941, y de acuerdo con el informe favorable de las Secciones Primera y Técnico-Jurídica de esa Dirección General, en cuanto a la necesidad de la inscripción en el Registro que establece el artículo 1.º de la Ley de 14 de mayo de 1908, y aprobación del Reglamento, proposiciones y pólizas presentadas,

Este Ministerio ha resuelto conceder la inscripción a la «Caja Navarra de Se-

guros contra Accidentes del Trabajo Agro-Pecuario» en el Registro creado por la Ley de 14 de mayo de 1908, en su artículo 1.º y la aprobación del Reglamento, proposiciones y pólizas, por ajustarse a las Leyes vigentes y disposiciones reglamentarias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1947.—

P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

Rectificación a la Orden de 1.º de marzo de 1947 por la que se aprueba la distribución, entre las Diputaciones de régimen común, de la suma de 30.000.000 de pesetas a que se refiere el Decreto de 31 de enero último.

Habiéndose padecido error en la inserción de la citada Orden, se rectifica a continuación en la forma siguiente:

En la casilla del total recaudado en 1946 figura como cifra total de la misma la de 307.806.724,41 pesetas, debiendo constar la de 307.886.724,41 pesetas.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 24 de febrero de 1947 por la que se concede a la entidad «A. Lapeira Litograf Española, S. A.», autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, y chapa negra para la construcción de envases con destino a la exportación.

Excmo. Sr.: Vista la instancia dirigida a este Ministerio por don Adolfo Lapeira Meliveo, Gerente de la entidad «A. Lapeira Litograf Española, S. A.», establecida en la calle de Góngora, número 2, de Málaga, entidad dedicada a la fabricación de envases metálicos, en la que solicita autorización para importar, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco, sin obrar, y chapa negra, para la construcción de envases de conservas de pescados, frutas, aceitunas y aceite de oliva, que en su día serán exportadas, y habiendo señalado la Aduana importadora, como asimismo las Aduanas exportadoras, e indicando al propio tiempo el lugar en donde ha de efectuarse la transformación;

Visto el informe que se ha emitido, favorable a la referida petición;

Resultando que con referencia al mismo no se ha producido reclamación alguna dentro del plazo reglamentario;

Considerando que la admisión temporal que se solicita se basa en otras de carácter tipo otorgadas por diferentes disposiciones en vigor;

Considerando que habiéndose sometido el oportuno expediente a conocimiento del Organismo al que reglamentariamente corresponde emitir su informe, ha dictaminado en sentido favorable a lo solicitado;

Considerando que se ha dado exacto cumplimiento a cuanto prescribe la Ley de 14 de abril de 1888 y el Reglamento para su aplicación de 16 de agosto de 1930, como asimismo a lo dispuesto, en el Decreto-Ley de 30 de agosto de 1946,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, ha resuelto disponer:

1.º Se autoriza a la entidad «A. Lapeira Litograf Española, S. A.», establecida en la calle de Góngora, número 2, de Málaga, dedicada a la fabricación de envases metálicos para importar con carácter permanente, en régimen de admisión temporal, hojalata en blanco y chapa negra, sin obrar, para la construcción de envases destinados a la exportación de conservas.

2.º Las importaciones de estas primeras materias se realizarán por el puerto de Málaga, cuya Administración principal de Aduanas se considerará como matriz a todos los efectos reglamentarios prevenidos, debiendo te-

nerse en cuenta, para la oportuna contabilidad, que en la hojalata y chapa destinadas al litografiado no se apreciará merma alguna en sus manufacturas y si un aumento de 0,30 por 100 por el decorado y barnizado; es decir, que cien kilos de hojalata y chapa exportada en estas condiciones equivalen a 99,700 kilogramos de las importadas sin obrar. Las mermas de fabricación correspondientes a las materias primas destinadas a la construcción de envases será la del 5 por 100, según lo establecido para concesiones similares. Las exportaciones de los envases conteniendo conservas las podrá realizar por los puertos de Málaga y Cádiz.

3.º Toda la documentación de Aduanas se presentará a nombre de la entidad concesionaria, debiendo constar en las declaraciones de importación el régimen de admisión bajo el cual se importan las mercancías, y en las facturas de exportación se anotarán todos los antecedentes precisos para la cancelación de las obligaciones presentadas.

4.º La fabricación, cromolitografiado o transformación de la hojalata y chapa en envases, habrá de realizarse en la propia fábrica de la entidad solicitante, establecida en la calle de Góngora, número 2, de Málaga.

5.º La entidad beneficiaria de esta admisión queda obligada a la prestación de garantías suficientes a responder del pago de los derechos de arancel de la hojalata y chapa importadas, según lo que determina el artículo cuarto del Reglamento de Admisiones Temporales, debiendo ingresarse en firme los derechos del 5 por 100 que se reconocen como merma de fabricación de los envases.

6.º La presente concesión queda condicionada a que la transformación de la hojalata y chapa importadas y sus consiguientes reexportaciones, se realicen precisamente dentro del plazo de dos años, a partir de la fecha de las respectivas importaciones.

7.º La concesión se autoriza bajo el régimen fiscal de inspección y se ejercerá por funcionarios del Cuerpo Pericial de Aduanas.

8.º El beneficiario de esta autorización queda obligado al cumplimiento de las disposiciones sobre licencias de importación y exportación establecidas para estos comercios.

9.º Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las normas complementarias referentes a las formalidades que deberán cumplirse en los despachos de importación y reexportación y durante el proceso de transformación industrial, así como para la práctica de los

servicios correspondientes al desenvolvimiento de la concesión.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 24 de febrero de 1947.

SUANZES

Excmo. Sr. Ministro de Hacienda e
Ilmo. Sr. Director general de Comercio y Política Arancelaria.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 4 de febrero de 1947 por la que se nombra Vocal del Patronato del Monasterio de San Cugat del Vallés (Barcelona), a don Santiago Rocamora.

Ilmo. Sr.: Vacante un puesto de Vocal en el Patronato del Monasterio de San Cugat del Vallés (Barcelona), por fallecimiento de don José Peray March, que tan intensamente patentizó su interés por este Monumento, es necesario sustituirle por quien reúna las condiciones necesarias para tan señalado cargo.

En su consecuencia, a propuesta del Patronato y previos los asesoramientos pertinentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar, en la vacante del señor Peray, a don Santiago Rocamora, coleccionista de antigüedades y protector del citado Monasterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

ORDEN de 11 de febrero de 1947 por la que se dispone continúe en su cargo de Director de la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises durante el presente curso don Manuel González Martí.

Ilmo. Sr.: Conforme con la propuesta formulada por el Claustro de Profesores de la Escuela-Práctica de Cerámica de Manises,

Este Ministerio ha acordado que continúe durante el presente curso de Director de la indicada Escuela don Manuel González Martí.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 19 de febrero de 1947 por la que se gratifica a don Osmundo Laguna Serrano, Practicante de Mecanoterapia, Departamento de Farmacología y Terapéutica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.

Ilmo. Sr.: En aplicación del nuevo crédito consignado en el capítulo 1.º, artículo 2.º, grupo 2.º, concepto único, subconcepto 11, para gratificar al Practicante de Mecanoterapia del Departamento de Farmacología y Terapéutica de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid,

Este Ministerio ha dispuesto que a partir del primero de enero último se acredite a don Osmundo Laguna Serrano, actual funcionario que viene desempeñando provisionalmente la plaza expresada, la gratificación anual de 4.000 pesetas, con cargo al crédito presupuestario citado, debiéndose extender por el Rectorado de la Universidad la correspondiente diligencia de aumento en el nombramiento del interesado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 19 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 21 de febrero de 1947 por la que se aprueba el Proyecto de Reglamento para la Escuela Especial de Tejidos de punto de Canet de Mar, elevado por la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona.

Ilmo. Sr.: Elevado por la Excmo. Diputación Provincial de Barcelona el proyecto de Reglamento para la Escuela Especial de Tejidos de punto de Canet de Mar, en cumplimiento de la Norma sexta de la Orden ministerial de 11 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24),

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero. Se aprueba el mencionado proyecto de Reglamento para la Escuela Especial de Tejidos de punto de Canet de Mar, previas las modificaciones que se expresan:

a) El artículo quinto quedará redactado así: «La Escuela Especial de Tejidos de punto será regida por un Patronato, cuyo Pleno estará compuesto de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, Contador, Inspector Jefe, Director de la Escuela y tantos Vocales como la Diputación considere necesarios proponer al Ministerio y éste acepte, a fin de que en dicho Patronato figure una representación de todas las zonas de España donde existan núcleos importantes de la industria del tejido de punto. Figurarán, además, como Vocales del Patronato un representante del S. E. U., otro de la Obra Sindical de Formación Profesional y otro del Ayuntamiento de Canet de Mar. Los cargos de Director de la Escuela y Secretario del Patronato se procurará que coincidan en una misma persona.»

b) El artículo sexto quedará redactado así: «El Pleno delegará de modo permanente en una Junta Ejecutiva, compuesta por el Presidente, Vicepresidente, Contador, Tesorero, Inspector Jefe, cuatro Vocales, Secretario, Director de la Escuela, representante del Ayuntamiento de Canet de Mar y representante del S. E. U. Esta Junta Ejecutiva se reunirá, por lo menos, una vez al mes.

El Director general de Enseñanza Profesional y Técnica y el Rector de la Universidad de Barcelona presidirán las sesiones, por razón de su cargo, si asistieren a ellas.»

c) El artículo noveno se redactará así: «Los nombramientos y, en su caso, remociones del Vicepresidente, Secretario, Inspector-Jefe y Director de la Escuela corresponden al Ministerio de Educación Nacional; los de los representantes de la Obra Sindical de Formación Profesional, S. E. U. y Ayuntamiento de Canet de Mar, a los Organismos respectivos. Los restantes incumben a la Diputación Provincial.»

d) El artículo 11 dirá así: «Las funciones de Contador, Tesorero y Secretario del Patronato son las propias de su cargo respectivo.

El Secretario servirá de nexo en las relaciones normales entre la Escuela y el Ministerio de Educación Nacional.»

e) El artículo 77 quedará redactado en la forma siguiente: «Con arreglo al número cuarto de la Orden ministerial de 11 de enero de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), el Ministerio de Educación Nacional, a través de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, ejercerá las funciones inspectoras de las enseñanzas en la Escuela.

Estas funciones se llevarán a cabo:

a) Por Inspectores permanentes,

b) Por Inspectores extraordinarios.

Unos y otros serán nombrados y separados libremente por la Dirección General, quien designará también al que, de entre los Inspectores permanentes, haya de ejercer la Jefatura de la Inspección. Esta Jefatura representa, ante la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, la unidad del Organismo fiscalizador.»

f) El artículo 78 será modificado en su tetra d), redactándose ésta del siguiente modo: «Le corresponderá, sin perjuicio de la superior decisión del Ministerio, a través de la Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica, la aprobación de los planes de estudios y prácticas, textos, programas, cuestionario, horarios y cuantas modificaciones de carácter pedagógico se pretendan introducir en la enseñanza, sin cuyo requisito no tendrán validez.»

Segundo. Por la Excm. Diputación Provincial de Barcelona se procederá a la redacción definitiva del Reglamento, mediante las modificaciones de los artículos que se han mencionado, en las formas que para cada uno de ellos se detallan.

Tercero. Queda facultada esa Dirección General para dictar las disposiciones pertinentes a la ejecución del Reglamento, en todo aquello que se faculte de este Ministerio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Profesional y Técnica.

ORDEN de 26 de febrero de 1947 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero a don Demetrio Iglesias Vacas.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Aranda de Duero, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 23 de septiembre de 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Secretario del Centro mencionado a don Demetrio Iglesias Vacas, con la gratificación señalada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo tercero, concepto único, subconcepto quinto del vigente Presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 28 de febrero de 1947 por la que se anuncia a concurso de traslado la cátedra de «Geografía e Historia», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano la cátedra de «Geografía e Historia»,

Este Ministerio, con arreglo a lo establecido por Decreto de 26 de mayo de 1945 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 7 de junio), ha resuelto que la mencionada cátedra sea anunciada para su provisión a concurso de traslado, que es el que corresponde entre Catedráticos numerarios de la asignatura mencionada.

Dicho concurso se regulará por los apartados del artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940, y los aspirantes, para ser admitidos al concurso, se atenderán a las instrucciones que publicará esa Dirección general.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de febrero de 1947.

IBANEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE JUSTICIA Dirección General de Justicia

Anunciando a concurso de traslación entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción, de categoría de entrada, las Secretarías de dicha categoría que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 8 de junio de 1945, dictada en uso de la autorización concedida por el Decreto de 2 de marzo de dicho año, se anuncian para su provisión en el turno de traslación, entre Secretarios de Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de categoría de entrada, las Secretarías judiciales de dicha categoría que a continuación se relacionan:

SECRETARÍA	TURNO	FECHA DE LA VACANTE	CAUSA DE LA VACANTE
Lillo	2.º	11 octubre 1946	Declarada desierta turno 1.º.
Aberique	2.º	28 nov. 1946	Defunción D. Rafael Benítez.
Ybora	1.º	17 enero 1947	Exceden. D. Jesús Fernández.
Boltaña	2.º	17 enero 1947	Defunción D. Fausto Arnal.
Carballo	1.º	17 enero 1947	Prom. D. Domingo Graño.
Sos del Rey Católico ..	2.ª	17 enero 1947	Prom. D. Pascual García.
Mieres	1.º	17 enero 1947	Prom. D. José Ortiz.
Colmenar	2.º	17 enero 1947	Prom. D. Antonio Rivera.
Nules	1.º	17 enero 1947	Prom. D. Anibal Vidal.
Cangas de Onís	1.º	31 enero 1947	Trasl. D. Joaquín Alvarez.
Becerreá	2.º	31 enero 1947	Declarada desierta turno 1.º.
Orgiva	2.º	31 enero 1947	Idem id.
Ayamonte	2.º	31 enero 1947	Trasl. D. Aureliano Guglieri.
Bande	2.º	31 enero 1947	Trasl. D. Antonio López.
Vinaroz	2.º	31 enero 1947	Declarada desierta turno 1.º.
Campillo	2.º	31 enero 1947	Trasl. D. José Martín.
Pola de Siero	1.º	31 enero 1947	Trasl. D. Román Rodríguez.
Vitigudino	2.º	31 enero 1947	Trasl. D. Rufino Sánchez.
Montilla	1.º	31 enero 1947	Trasl. D. Tomás Gutiérrez.
Almazán	2.º	31 enero 1947	Declarada desierta turno 1.º.
Cariñena	2.º	31 enero 1947	Idem id.
Puente del Arzobispo ..	2.º	31 enero 1947	Excedencia D. Emilio Esteban.
Aiburquerque	1.º	7 febrero 1947	Idem D. Jesús Cortinas.
Seo de Urgel	1.º	14 febrero 1947	Trasl. D. Ramón García.
Jerez de los Caballeros.	2.º	14 febrero 1947	Declarada desierta turno 1.º.
Bellmonte	2.º	14 febrero 1947	Idem id.
Ledesma	2.º	14 febrero 1947	Idem id.
Agreda	2.º	14 febrero 1947	Idem id.

Los Secretarios aspirantes presentarán sus instancias en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial a que corresponda el juzgado de que son titulares, dentro de los veinte días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los Secretarios que residan fuera de la Península presentarán sus instancias en la Audiencia Territorial correspondiente, la cual comunicará por telégrafo las peticiones que se hubieren formulado ante ella, sin perjuicio de cursar oportunamente las solicitudes.

Las Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales remitirán a este Ministerio las instancias de los aspirantes, dentro de los diez días siguientes al del vencimiento del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

Madrid, 4 de marzo de 1947.—El Director general, M. Mariscal de Gante.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Dirección General de Industria

Concediendo prórroga por enfermedad a don Angel Lago Huertas.

Vista la instancia del Ingeniero tercero del Cuerpo de Ingenieros Industriales, afecto a esta Delegación de Industria, don Angel Lago Huertas, que solicita una primera prórroga de licencia por enfermedad, a cuyo efecto acompaña el correspondiente certificado médico;

Vistos los artículos 63 y 64 del Reglamento orgánico de 17 de noviembre de 1931 y el informe preceptivo del Consejo de Industria,

Esta Dirección General ha tenido a bien conceder a don Angel Lago Huertas

una primera prórroga de un mes a la licencia por enfermedad que le fué concedida, con medio sueldo, y que se contará a partir del día 14 del corriente mes de febrero.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento, traslado al interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1947.—P. el Director general de Industria, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Zamora.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Subsecretaría

Jubilando al Portero Manuel Garcia Lafuente, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Manuel Garcia Lafuente, Portero de los Ministerios civiles con destino en la Universidad de Santiago, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de febrero de 1947.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Jubilando a Portero Nicolás Román Sánchez, por cumplir la edad reglamentaria.

Ilmo. Sr.: En ejecución de lo que previene el artículo único de la Ley de 27 de diciembre de 1934,

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a Nicolás Román Sánchez, Portero de los Ministerios Civiles con destino en el Instituto de Ponterrada, el cual cumple la edad reglamentaria el día de hoy, fecha en que deberá cesar en el servicio activo.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1947.—El Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Presidencia del Gobierno.

Dirección General de Enseñanza Universitaria

Declarando admitidos a los aspirantes que se citan al concurso-oposición de varias plazas en la Escuela de Medicina legal.

Finalizado el plazo fijado por el artículo 17 del Decreto de 18 de septiembre de 1935,

Esta Dirección General hace público lo siguiente:

1.º Que el Tribunal que juzgará el concurso-oposición anunciado para la provisión de varias plazas en la Escuela de Medicina legal, convocadas por Ordenes de 15 de octubre y 16 de noviembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 12 de noviembre y 9 de diciembre del mismo año), con la modificación a que alude la de 16 de diciembre (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 7 de enero de 1947), no ha sufrido modificación.

2.º Se declaran admitidos definitivamente, a las plazas que se indican, los aspirantes siguientes:

Jefe de Sección de Medicina Social: Don Regino Saldaña Debesa.

Auxiliar de Toxicología: Don Bonifacio Piga Sánchez-Morate y don José Blas de la Cruz.

Auxiliar de Tanatología médico-legal: Don Antonio Fernández Martín, don José González Bernal, don Modesto Martínez Piñero y don José Molina Caballero.

Auxiliar de Identificación: Don Manuel Casas y Ruiz del Arbol, don Francisco Ladrón de Guevara y González y don Juan de Isasa y Adaro.

Auxiliar de Biología médico-legal: Don José Pérez de Petinto y Alonso Martínez.

Auxiliar de Clínica médico-legal: Don José Luis Teña Núñez, don Juan Moral Torres y don Jerónimo Iborra García.

Ayudante de Química legal: Don Guillermo Tena Núñez.

Ayudante de Radiólogo: Don Manuel Casas y Ruiz del Arbol y don Daniel Ortega Lechuga; y

3.º Que en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 13 del Reglamento de 25 de junio de 1931, con esta misma fecha se remiten al señor Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad

de Madrid los expedientes para que el Presidente del Tribunal pueda convocar, para su práctica, el concurso-oposición.

Madrid, 19 de febrero de 1947.—El Director general, Cayetano Alcázar.

Dirección General de Enseñanza Media

Dictando instrucciones para la provisión, por concurso de traslado, de la cátedra de «Geografía e Historia», vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano.

Se halla vacante en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano la cátedra de «Geografía e Historia», que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto por Orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y excedentes; éstos, en las condiciones que impone la Ley de 11 de septiembre de 1931.

El orden de preferencia de los aspirantes será el que establece el artículo tercero del Decreto de 5 de septiembre de 1940.

Dichos aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de las hojas de servicios, a este Ministerio por conducto y con el informe del Jefe del Centro donde sirven, en su caso, precisamente dentro del plazo improrrogable de treinta días, desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Los Directores de los Centros darán cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 26 de diciembre de 1944.

Para su admisión al concurso, según previene la Orden de 23 de junio de 1931, deberán acreditar aquéllos hallarse en posesión del título profesional de Catedrático o del certificado de haber reclamado su expedición. Los eclesiásticos deberán justificar autorización expresa de su respectivo Prelado (Orden de 27 de octubre de 1942).

Este anuncio se publicará en el «Boletín Oficial» de las provincias y, por medio de edictos, en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid, 28 de febrero de 1947.—El Director general, Luis Ortiz.

Dirección General de Enseñanza Profesional y Técnica

Convocatoria de concurso para la provisión de una plaza de Profesor en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa.

Debiendo ampliarse en una plaza de Profesor la plantilla existente en la Escuela de Capataces Facultativos de Minas y Fábricas Metalúrgicas de Manresa, como consecuencia de la iniciación en el presente curso de nuevas ense-

ñanzas de la carrera, y toda vez que la plantilla inicial fué establecida después de la creación de la misma para la atención de las inmediatas necesidades de organización del Centro y desarrollo de las enseñanzas del primer año.

Esta Dirección General ha resuelto convocar la provisión, por concurso, de dicha plaza, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 13 de septiembre de 1940, Decreto de 17 de octubre del mismo año y Orden de 27 de octubre de 1942, pudiendo optar a la misma los Ingenieros subalternos en situación de supernumerarios o aspirantes a ingreso en el Escalafón del Cuerpo Nacional de Minas.

La remuneración de esta plaza se efectuará con cargo a las subvenciones de la Escuela, sin que el Estado adquiere sobre ella compromiso económico alguno, de acuerdo todo ello con el párrafo tercero de la Orden de 27 de octubre antes citada.

Las solicitudes irán dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Enseñanza Profesional y Técnica, acompañando los documentos y justificantes de los méritos que puedan alegar, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de febrero de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

Anunciando concurso-oposición a una plaza de Profesor titular de «Economía política y Legislación industrial» y «Organización y Contabilidad de Empresas Industriales», vacante en la Escuela de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao.

De conformidad con lo prevenido en el artículo sexto del Decreto de 17 de octubre de 1940, por el que se regula el régimen de selección del Profesorado de las Escuelas de Ingenieros Civiles, y de acuerdo con la Orden de 19 de febrero actual,

Esta Dirección General anuncia nuevamente a concurso-oposición la provisión en propiedad de la plaza de Profesor titular de «Economía Política y Legislación Industrial» y «Organización y Contabilidad de Empresas Industriales», vacante en la Escuela Especial de Ingenieros Industriales, Establecimiento de Bilbao, haciéndose constar que, por hallarse en estudio la reorganización de las enseñanzas de esta Escuela, la denominación de la cátedra que se provee es la señalada, sin perjuicio de que, en tanto no se acuerde aquélla, el que fuese nombrado tenga a su cargo las enseñanzas que a la denominación actual corresponden.

La citada vacante se halla dotada con el sueldo de entrada en el Escalafón de Profesores titulares que se asigna en el presupuesto del Ministerio de Industria y Comercio, disfrutando, además, de los emolumentos y demás gratificaciones que figuran en el de Educación Nacional para el Profesorado de dicha Escuela.

Los que deseen tomar parte en este concurso-oposición presentarán sus ins-

tancias en el Ministerio de Educación Nacional en el plazo de sesenta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando la siguiente documentación:

a) Título profesional de Ingeniero Industrial o copia autorizada del mismo.

b) Certificación de haber sido depurado, si así procediera, o de su actuación política y social en relación con el nuevo Estado español.

c) Programa del aspirante para las lecciones orales y prácticas de la disciplina objeto del concurso.

d) Memoria pedagógica justificativa del programa formulado y de los métodos de enseñanzas que se propugnan.

e) Relación de las actividades profesionales de los aspirantes y méritos aducidos, debidamente justificados, acreditando que llevan, por lo menos, cinco años de ejercicio libre de la profesión.

f) Indicación bibliográfica y juicio crítico sobre los textos y publicaciones que el solicitante considere más adecuados para servir de guía o de consulta de las enseñanzas a que se refiera.

g) Recibos acreditativos de haber abonado los derechos establecidos por Real Orden de 12 de marzo de 1925 y Orden de 13 de mayo de 1940, o sean setenta y cinco pesetas en metálico por derechos de oposición y diez, en igual forma, por formación de expediente, los cuales deberán ser satisfechos en la Habilitación de este Ministerio.

El presente concurso-oposición se tramitará y resolverá de acuerdo con lo prevenido en los artículos cuarto y quinto del Decreto de 17 de octubre de 1940 citado, y en lo no previsto en los mismos se aplicarán las normas del Decreto de 14 de enero de 1933.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de febrero de 1947.—El Director general, Ramón Ferreiro.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Dirección General de Obras Hidráulicas

Autorizando al Heredamiento de Aguas de San Felipe y Costa de Lairaga para alumbrar aguas en el barranco de Moya y Barranquillo de Cigala, en término de Guía y Moya (Las Palmas).

Visto el expediente incoado por el Heredamiento de Aguas de San Felipe y Costa de Lairaga para alumbrar aguas en el barranco de Moya y Barranquillo de Cigala, en término de Guía y Moya (Las Palmas), asunto en el cual ha informado el Consejo de Obras Públicas,

Este Ministerio, de acuerdo con el informe emitido por dicho Cuerpo consultivo, ha resuelto autorizar las obras de alumbramiento de aguas subterráneas en el barranco de Moya y su afluente, Barranquillo de Cigala, comprendidas en los términos de Moya y Guía, de la isla de Gran Canaria, solicitadas por don Manuel Hernández Martín, en representación, como Presidente, del Heredamiento

de Aguas de San Felipe y Costa de Lai-raga, con destino a riegos de sus propiedades, con las condiciones siguientes:

1.ª Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto suscrita por el Ingeniero de Minas don José Morales Tophorn y fechado en Las Palmas de Gran Canaria a 2 de octubre de 1942, en cuanto no se oponga a las presentes condiciones, quedando autorizada la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, para introducir o aprobar las modificaciones de detalle que crea convenientes y que no afecten a las características de la autorización, en cuyo caso habría de incoarse nuevo expediente.

2.ª Antes de comenzar las obras deberá el concesionario ingresar en la Caja General de Depósitos la cantidad de tres mil (3.000) pesetas, importe del 3 por 100 del presupuesto real de las obras en terrenos de dominio público, en calidad de fianza definitiva a responder del cumplimiento de estas condiciones, siendo devuelta, una vez aprobada por la Superioridad, el acta de reconocimiento final de las obras.

3.ª Las obras comenzarán dentro del plazo de cuatro meses y terminarán en el de cuatro años, contados ambos a partir de la fecha de publicación de esta autorización en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

4.ª La inspección de las obras, así como su conservación y vigilancia, estarán a cargo de la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas, cuyos gastos serán de cuenta del concesionario, el cual viene obligado a dar cuenta a aquella entidad oficial del principio y terminación y cuantas incidencias ocurran en el transcurso de la ejecución de las obras y en su conservación durante su puesta en servicio.

Terminadas las obras se procederá a su reconocimiento, levantándose acta en la que conste el caudal alumbrado, el cumplimiento de las condiciones impuestas y de las disposiciones vigentes, no pudiendo el concesionario utilizarlas para su servicio hasta que dicho documento haya sido aprobado por la Superioridad.

5.ª Los trabajos se realizarán con arreglo a los buenos principios de la construcción; los productos de las excavaciones serán depositados en sitios y forma que no perturben el régimen de las aguas ni perjudiquen a particulares, y el concesionario, bajo su responsabilidad, adoptará las precauciones necesarias para la seguridad de las obras.

6.ª Se concede esta autorización a perpetuidad, salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, siendo responsable el concesionario de los daños y perjuicios que con motivo de las obras o servicios puedan irrogarse durante su utilización.

7.ª Se autoriza la ocupación de los terrenos de dominio público que para la ejecución de las obras considere necesarios la Jefatura de Obras Públicas de Las Palmas.

8.ª Queda sujeta esta autorización a las disposiciones vigentes relativas a protección a la industria nacional, legislación social y cuantas de carácter fiscal y de cualquier orden administrativo rijan actualmente o se dicten en lo sucesivo que le sean aplicables.

9.ª Caducará esta autorización por incumplimiento de una cualquiera de las condiciones señaladas, y en los casos previstos por las vigentes disposiciones, procediéndose con arreglo a los trámites marcados en la Ley de Obras Públicas y su Reglamento.

Y habiendo aceptado el Heredamiento interesado las preinsertas condiciones y remitido póliza de 150 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, que queda unida al expediente, de orden del Excmo. Sr. Ministro lo comunico para su conocimiento, el del Heredamiento y demás efectos, con publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1947.—El Director general, Francisco García de Sola.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Las Palmas.

CONSEJO DE ESTADO

Secretaría General

Tribunal de oposiciones al Cuerpo de Letrados del Consejo de Estado

Considerando admitidos a la práctica de los ejercicios de esta oposición a los aspirantes que se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 53 del Reglamento de este Consejo, el Tribunal ha acordado considerar admitidos a la práctica de los ejercicios de oposición, para la provi-

sión de las plazas a que se refiere la ampliación de convocatoria de 8 de febrero del corriente, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 del mismo mes, y en razón a la concurrencia de los requisitos exigidos para la misma, a los opositores que según el orden de presentación de instancias a continuación se expresan:

1. D. Manuel Acedo-Rico y Semprún.
2. D. Francisco Guardiola Torres.
3. D. Pedro Miguel González-Quijano y González de la Peña.
4. D. Angel Samper García.
5. D. Carlos Guembe Despoux.
6. D. Florencio Valenciano Almoyna.
7. D. Antonio Carro Martínez.
8. D. Carlos Manuel Fernández-Shaw y Baldasano.
9. D. Ricardo Gómez-Acebo Santos.
10. D. Manuel Alonso Olea.
11. D. Jorge Jordana Fuentes.
12. D. José Luis Villar Palasi.
13. D. Eduardo García de Enterría y Martínez-Carande.
14. D. Manuel Peláez Nieto.
15. D. José Clavero Núñez.
16. D. Angel Díaz de la Riva.
17. D. Antonio García Pablos.
18. D. Francisco Delgado y Delgado.
19. D. Ignacio Blázquez Salso.
20. D. Jesús Florentino Fureya Alvarez.
21. D. Carlos Dibildos Olivera.
22. D. Gabriel González Aguado.
23. D. Jaime de Aguilar y Otermin.
24. D. José María Hernández Sampe-layo.
25. D. Eduardo Calderón Sola.
26. D. José Antonio López Huerta.
27. D. Pedro Tenorio Macías.
28. D. Juan Antonio Rózpide Pellico.
29. D. Fernando Tamés Seminario.
30. D. Enrique Toral Peñaranda.
31. D. Carlos Iglesias Selgas.
32. D. Julio Delicado Montero-Ríos.
33. D. Miguel Montero Puerto.
34. D. Salvador Soler Serra.
35. D. José Beltrán de Heredia y Castaño.
36. D. Gabriel de la Puerta y Chávarri.
37. D. Tomás Barreiro Rodríguez.

Asimismo, a la vista de la documentación presentada por los restantes opositores, ha acordado considerarlos admitidos sólo con carácter condicional y a reserva de que hasta el día 20 de marzo del corriente, inclusive, presenten en la Secretaría General del Consejo, y durante las horas de oficina, los documentos acreditativos de los extremos que a continuación se expresan en cada uno de aquellos casos:

NUM. NOMBRE Y APELLIDOS

DOCUMENTOS

38. D. Jesús Lalinde Abadía
39. D. Juan Ignacio Tena Ibarra ...
40. D. José Luis Ponce de León ...

Cartilla militar o certificado sobre cumplimiento de sus deberes militares. Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal.
 Cartilla militar o certificación sobre cumplimiento de sus deberes militares. Certificación negativa de antecedentes penales. Certificación de buena conducta, expedida por la Autoridad municipal.
 Certificación acreditativa de adhesión al Régimen Nacional.

La falta de presentación de estos documentos, tal como se especifican y según resulta de la convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 41, de 10 de febrero

de 1947, producirá automáticamente la exclusión de dichos opositores, sin derecho a reclamación alguna a partir del mencionado día 20 de marzo actual.

Lo que para conocimiento de los in-

teresados se hace público en Madrid a 6 de marzo de 1947.—El Secretario del Tribunal, Jaime Guasp.—V.º B.º, el Presidente, Emilio de Palacios.